duancia de sus resultados en provecho: Lin dej - ung no abandacama o el e disco cangi to with country its to be precediffical. de Bulonce - essenió en carte, absolution estos a paremies atres be seen or presuption con sign ninoisa el a acidente el cultura de वर्षकालक तेव ः विभागात वीर्धात्रक les gastes y de les cel cos y de los pagas en

ios pressor de genereles del Estado para el prus 1681 of 1857 Dainen Palacio i dicz y sieto de T mil ochocientos cincuenta y cuatro. At 13 -- worm forth stab elibeloli ob loun

> De orden Conseja de Ministro

de ejercer und if sus mas grandes proregulters on -

presupuestos her ila de 1852.

NUM. 302

1819 y enter: Andrew Villa les arianeres bed causardo el I migando las con sidades del l'eta los y de l'obracion

Jueves 21 de Diciembre de 1854.

PARTE OFICIAL,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

20 200 007 60

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real amilia, continúan sin novedad en su importante salud filled by the supposed in the first en esta corte. 10115 2:41

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Núm. 1694. jeder al bezingung

El señor director general de rentas estancadas, me remite para que disponga su insercion en este periódico el anuncio siguiente: per el nois del canon

«El Exemo. Sr. ministro de Hacienda se ha servido comunicar à esta direcion general con fecha 15 del corriente la Real orden que sigue: Exemo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de lo espuesto por V. E. en 13 del actual respecto ha no haberse presentado licitador alguno en la subasta celebrada en el mismo dia en esa direccion general á cousecuencia de lo dispuesto en Real orden de 3 de noviembre último para contratar el servicio de conduciones maritimas de sal en la península é islas Beleares. Enterada S. M. y conformandose con el perecer de esa propia direccion general se ha dignado resolver que se saque nuevamente à pública licitacion el espresado servicio bajo las mismas condiciones y con iguales formalidades que en la primera suba sta, à escepcion del tipo que será de 4 rs. 20 mrs., en vez del de 3 rs. 24 mrs. que sirvió de base anteriormente, y celebrandose el acto à los diez dias de anun-

unanciecas de cada año, e por esto-secence el ministro. ciado en la Gaceta del Gobierno como caso urgentejo con arregio à lo prescripto en el art. 2.º del Real de 4 creto de 27 de sebrero de 1852. De Real órden lo di-19 go à V. E. para su conocimiento y fines consignientes. Lo que se anuncia al público para su noticia, eno el concepto de que la segunda subasta de que se trava ta tendrá lugar en esta direccion general el dia 29 de o este mes à la hora presijada en el parraso 3.º de la 24 condicion del pliego publicado en la Gaceta del sábado 11 de noviembre último, núm. 679. Madridis 19 de diciembre de 1854.—Esteban Leon y Medina.»

Lo que se bace saber para conocimiento de los " que quieran tomar parte en la espressión subsita: a esm Madrid 20 de diciembre de 1854. - Luis Sagasti.

vativamente a medidas extremas p v tades roconocidas, y quentare equ

Negociado de minas.

El presidente o secretario de la sociedad Los Remedios que esplota la mina titulada Virgen de los Remedios, sita en término de Colmenar, y don Pio de Goya y Goycoechea, propietario de la mina denominada Cristina, situada en término de Moralzarzal. se servirán presentarse en este Gobierno de provincia à enterarles de un asunto que les interess. beut

Madrid 19 de diciembre de 1854.—Luis Segection le Bolenda La recibid., 1 19 la desamortizacion de la propieded, la abolicion del diezmo, y la constiamatria MINISTERIO DE HACIENDAmas , noisul de impuestos que, si normanda LARR ludes sus parte ba dado ai Tesoro rendimientos seguros, desconocidos

De conformidad con el parecer del Ce**ntrie de Mi**lle nistros vengo en autorizon el de Hacianda para que sometr à la delibéracion de les Cârtes et posyette des

los presupuestos genereles del Estado para el próximo año de 1855.

Dado en Palacio à diez y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

A LAS CORTES.

De orden de S. M. la Reina, y con acuerdo del Consejo de Ministros, cumplo el honroso deber de presentar al examen y aprobacion de las Cortes el proyecto de la presi presi presi presi de la la la compania de la la la compania de la la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de el año prázimo de 1855.

Tiempo ha que las Cortes no han tenido ocasion de ejercer una de sus mas grandes prerogativas examinando las necesidades del Estado y votando los medios de cubrirlas. Asi sus deliheraciones seran en esta parte mas detenidas y concienzudas que habiendo podido estudiar consecutivamente las combinaciones financieras de cada año, y por esto se cree el ministro que suscribe mas obligado á ilustrar con algunes esplicaciones el comentario de los presupuestos del ejercicio venidero. 1992 de 1984 de 1984 de 1985 d

.. Las antiguas formas de nuestra contabilidad públi. ca no permiten graduar la influencia que la gestion administrativa de cada época haya tenido en la mejora ó deterioro de la Hesienda. 11 de la regue arvante

No existiendo mas datos para apreciar la verdadera estension de los recursos y de las obligaciones anuales por entonces que los presupuestos publicados, si hubiéramos de juzgar por los resultados que ellos promotian, la situacion debiera ser ciertamente mas avenjada de lo que en el dia aparece. Sin embargo, hemos visto que los Gobiernos han apelado alternativamente à medidas extremas para vencer dificultades reconocidas, y que el periodo anterior de 1850. despues de haber realizado el producto de los impuestos, ha remitido á la actualidad, representando bajo formas y titulos diserentes, el gravamen de muchas y considerables deudas.

Aquellos presupuestos no sufrieron al cabo de su l ejercicio el contraste de la liquidacion final, y de aqui la dificultad de comparar entre si los verdaderos medios y necesidades del pasado y del presente. Al vine se

Puedes en cambio referirse à hechos que acontecieremen ese misme periode grandes beneficios que la Hacienda ha recibido, á saber: la desamortizacion de la propiedad, la abolicion del diezmo, y la constitucion, competitiventia de subés, de la sistema de impuestos que, si no acentable en todas sus partes, ha dado al Tesoro rendimientos seguros, desconocidos ile conformidad una el parezec del Calpranjoirelas

"" La época pures de julgar tarjor las coses, de com?" probar la pardad des tad prosupaestes; de explicar la

influencia de sus resultados en provecho ó deño dej Tesero, y de hacer posible la parificacion de un presupuesto con la realidad de los que le precedieron, principie en 1830. Entonces se consumó un corte, que ha separado de los posteriores los créditos y débitos anteriores, subordinando estos á parciales arregios, y desde entonces quedaron los presupuestos sujetos al término del ejercicio, á operaciones de cuenta que determinan hasta donde es dado el límito de las rentas y de los gastos y de los cobros y de los pagos en cada año.

Partiendo por lo tanto del de 1850, y tomando les resultades que ofrece la liquidacion final de los was y la provisional de les etros, elles demanstran:

1.º Que las operaciones de los presupuestos basta fin de 1852, incluvendo algunas referentes á

2.º Que el presupuesto de 1853, cuya liquidacion final no se halla aun terminada, ofrece otro que ha de acrecerse con el que produzca en 1854 la trasferencia de muchas obligaciones por pagar al cerrorse aquel ejercicio, importante.....

3.º Que el presupuesto de 1854, cuyas evaluaciones primitivas han sido aumentadas con posteriores suplementos de crédito y créditos extraordinarios, y han de sufrir en lo tocante à los ingresos la disminucion consiguiente à la rebaja del precio de la sal, y á los trastornos de la revolucion, será saldado tambien en mavor déficit, que no hajarà de...

Y 4.º Que habiendo entrado, como dotacion de ingresos en esos presupuestos, giros sobre las cejes 🚟 de Ultramar, no cubiertos con los remanentes de los respectivos años, resultarán pendientes en fin de 1874 obligaciones à satisfacer con los remanentes de 1855 y 56, las cuales deben considerarse co- above mo mas déficit de dichos presupuestos, y calcularse en......

中華多數與自 32.732,288 26

> 1971 - 1989 BY 3.6. 公司 **经**数价值的 (1.6.1)

. 4. 12. 17 %

60.000,000

មានមក កាលម៉ាប់**នេះចក្** Secretary Harris to barpon his e estima in i d eleanes clieb sli ar ion la 110

Cantidades que se aproximan al 500.000,000 rs.

100.000,000

Aun habria que agrégar à ese descubierto el importe de las mensualidades que en 1850 y 1851 se rebajaron à las clases activas y pasivas para anmentarie al saldo de sus atrasos de época anterier; y si en atenuacion de el pudiera decirse que en el persodo citado se han aplicado grandes sumas a construeciones navales y otras obras importantes; que cl. Teg soro no ha recibido ingresos por negociacion de ac ciones de caminos, cuya emision se habia autorizade en los mismos presupuestos; que á la Deuda pública se han aplicado grandes cantidades para intereses y amortizacion, en virtud del arreglo general hecho en 1851, à cuya obligacion no se acudia anteriormente como abora; y finalmente, que los servicios del material han sido mas atendidos que en otros tiempos, con todo, el hecho es que la Hacienda ha venido existiendo siempre bajo, la dominacion del déficit, y que desgraciadamente aun no se ha alcanzado la perfecta nivelacion de los gastos y de los ingresos.

Consecuencia de ello, de anticipos hechos por el Tesoro à contratistas de ferro-carriles en cantidad de 64.318,000 rs. , y de otros suplementos y adelantos de pequeña cuantia que requiere el servicio de la tesoreria, es la Deuda flotante existente à cargo del Tesoro, é importante 583.080,715.. 5 mrs., sin contar los giros à corto, cuando el ministro que suscribe fue Con americe auter

llamado al Consejo de S. M.

Con este legado, y el de otro deficiente en el Tesoro por obligaciones de diversa naturaleza, entre las cuales figura casi por totalidad el semestre de la deuda interior; en los momentos de una profunda revolucion política que habia llevado á los impuestos y á la administracion grandes y perjudiciales perturbaciones; con la calamidad de la peste asligiendo á las poblaciones, y el pánico paralizando las transacciones comerciales y hundiendo el crédito del Estado, tomó á su cargo el ministro que suscribe la mision, siendo penosa, pero no tan dificil como en esas circunstancias, de regir la Hacienda pública.

La situacion era critica, y los peligros para el órden político que la revolucion inauguraban estaban por el lado de la Hicienda; pero abrigaban el ministro la conviccion de que bastaban à conjurarlos la paz, el restablecimiento de los impuestos en el pie que se hallaban antes de aquel suceso, la actividad en su recaudacion, y el pago, sin distincion, de las obligaciones contraidas para inspirar confianza y leventar el crédito del Tesoro, y atenido á este programa. que era el de la razon y la prudencia, si bien en desacuerdo con el arbitrismo de otras ideas, ha hecho el tránsito de su administracion con grandes dificultades, si, pero sin lamentar hasta ahora la temida catastrofe de la bancarrota.

Vencidas las dificultades pasadas hemos llegado al caso de haber de graduar las necesidades futures y de señalar los medios de satisfacerlas.

Los presupuestos que someto à las Cortes computan las primeras en 1,567,389,804 reales, inclusos los 84.600,000 para obras públicas, y el importe de los segundos en 1,569,080,914 rs., pero debo anticiparme à anunciar que la igualacion de ambos términos se establece en virtud de recursos estreordinarios sin los cuales hubiera sido imposible saldar la diferencia de los gastos á los ingresos, dado solo el producto de las rentas ordinarias. (Se continuara.) mientos qua la cobranedad la ha invadido, no que-

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y sorque apprendent comercio! chat comità tol

egro que la viña brote lo mas temprano gestile, cou

dend see este deso dude alguna de que el cemedio es

greate at ches, y. retreated molicion of chestases

acadidos sobre la sugerficie de la tierra, and all ron obtheren (Conclusion) (1). The la stee out often!

Despues de hacer las labores de costumbre en el invierno, al tiempo de ejecutar las de primavera. 6 sea la que en este pais (Málaga) se llama bina, se formará alrededor de las cepas un moro de tierra cinco o seis pulgadas mas alto que la cabeza, con la superficie plana de una cuarta de ancho, y como cuatro pulgadas distante de los pulgares, de manera que dicho muro no estorbe para el brote

Lurgo que se haya hecho esta labor se bajan con cuidado los sarmientos nuevos que lleven fruto y no descansen naturalmente sobre la tierra o muro ya indicado, pisando sus pampanos ú hojas con algunas piedras, de modo que todos los racimos han de descansar tendidos sobre la superficie del muro.

Si las cepas tuvieren varetas, al tiempo de hacer esta última operacion, formando dicho muro, que será ejecutada antes de que la uva despoje su flor, quedarán las varetas enterradas debajo del muro, cuidando de que las tres ó cuatro yemas de la punta queden descubiertas, y tocando à la tierra para que puedan brotar, de modo que su fruto descanse tendido sobre la superficie del terreno.

Hay vinedos, como el moscatel, doradillo y otros varios que si se les dejasen varelas, se perjudicarian las cepas produciendo mas fruto, aunque seria de peor calidad que el que nace de la cabeza; pero todo puede conciliarse, dejando en estas vides una vareta igual à la ya referidad que ha de quedar en la posicion que la anterior, con la diserencia de que à esta se le inutilizan todas sus yemas al tiempo de la poda, dejando solas dos en la punta, y de este modo es corto el perjuicio de la cepa.

Con estas sencillas operaciones basta para librar de la enfermedad el fruto de las viñas, el que salvado, está todo conseguido, aun cuando los pampanos u hojas, sarmientos y troncos sean atacados; porque es tan poco perjudicial la influencia del mal en estas partes, que no estorba para medrar el fruto tendido sobre la tierra, como se ba dicho, ni para que al siguiente ano se presente su brola con la misma lozapia y sanidad, cual si nada hubiese sufrido. No es de tal carácter por otra parte la enfermedad, que la viña que ha sido atacada en este año deba serlo en el si-

o (1) reaso el atmero de agér rose si sinsose sitad oc

guiente, ni porque se salve el fruto por los medios explicados, deje de conocerse en los pámpanos y sarmientos que la enfermedad le ha invadido, no quedando en este caso duda alguna de que el remedio es eficaz, y à él so debe la salvacion del fruto.

Por último, todo lo dicho se reduce á que se procure que la viña brote lo mas temprano posible, con arreglo al clima, y à que todos los racimos descansen tendidos sobre la superficie de la tierra, porque el fruto que esté al aire y haya sido invadido por la enfermedad, se perderá, ó á lo menos se perjudicará extraordinariamente; por lo cual las cepas o vides que se encuentren armadas altas deben cortarse à la altura ya expresada, ó dejarles varetas tan largas, que domadas, puedan descansar sobre la tierra tres ó cuatro yemas de la punta, inutilizando las demás; pero el de la cabeza que no pueda bajarse à ocupar dicha posicion, lo mismo que el de la vareta que quede al aire, se perderá ó recibirá mucho daño. Si el terreno y las cepas lo permiten, en lugar de cortarlas se hará una zanja para cada una y se hundiran, dejando las cabezas solamente fuera de la tierra, pero esta operacion es muy costosa, y á veces impracticable.

Lo mismo se entiende con las parras, en las que no queda mas arbitrio que cortarlas á la distancia ya expresada respecto á las cepas, ó desarmarlas, tendiéndolas sobre la tierra, y que su fruto quede en la forma que se ha dicho, y en unas y otras, si estan viciosas, se entresacarán algunas hojas ó pámpanos para que el sol penetre en la tierra donde descansan los racimos, porque su influencia sobre ella es el principal agente del remedio, y hace contener los miasmas perjudiciales de que se impregna la atmósfera á la distancia de cuatro ó cinco pulgadas de la tierra, de modo que el fruto que viva en esta faja se salvará, y no otro de los que sean atacades.

Este descubrimiento no es debido á las ciencias, como se deduce de su relato, sino à la observacion y á la experiencia de tres años continuos de su autor; y su costo, exceptuando el hundimiento de las cepas, ascenderá a 20 ó 25 rs. vn. por cada 1000, ademas del gasto ordinario.

En fin, debe advertirse que el que por cualquier motivo varie en lo mas mínimo las operaciones manifestadas, ò no las practique con la esactitud esplicada, no conseguirá salvar el fruto, y no será culpa del que propone estos medios.»

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

4 773

63 |61

Se halla vacante la secretaria del ayuntemiento de

la villa de Valdepiélages con la dotacion de 1825 raanuales pagados por trimestres vencidos; los interesados que opten à ella, dirigirán las solicitudes al ayuntamiento francas de porte en el termino de un mes à contar desde el 17 del presente; todo con arreglo al artículo 58 de la ley de 3 de febrero de 1823.

double chat and

Hoyo de Manzanares ha señalado los dias 24 y 31 del corriente desde las diez de sus mañanas hasta la una de sus tardes, para celebrar los dos remates en arriendo de los derechos de consumos con la venta esclusiva al por menor para el año de 1855 en las casas consistoriales, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se tendrán de manificato à los licitadores en el acto de la subasta.

Con superior autorizacion se saca á pública subasta la tienda de merceria, cajon de cebada y pescado mojado, como igualmente el peso y medida para el año próximo de 1855, para cuyos remates han señalado los señores de ayuntamiento los dias 25 y 30 del presente en sus salas consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se ballará de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos de esta provincia que no hayan satisfecho el importe de suscricion á este periódico, se servirán hacerlo en el menor término posible, en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta, núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

Estan de venta los estados para estender los amillaramientos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 39 à 47 1₁2 rs. vn.

Cebada..... de 17 à 18 rs. vn.

Algerrobas.. de 2000 à 29 rs. vn.

Madrid 20 de diciembre de 1854.

ament egelen. In an MADRID: und reignnung a unteg

Imprenta de Manuel Pila, calle de Madera Alia 12.